

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **413**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 193/01 Adjuntando Decreto provincial Nº 1927/01, que ratifica el Acta Acuerdo Nº 5476, firmado con Y.P.F. SA, referente a liquidación de regalías hidrocarburíferas, para su aprobación.

Entró en la Sesión 27/11/2001

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 862
13-11-01
HORA 11:00
FIRMA *Cusig*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13.11.01
MESA DE ENTRADA
Nº 413 Hs. 14⁰⁰ FIRMA *[Firma]*



NOTA Nº **193**
GOB.

USHUAIA, 12 NOV. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1927/2001, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el Nº 5476, firmado con YPF Sociedad Anónima, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Oscar Daniel GALLO
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -2 NOV. 2001

VISTO el Expediente N° 7408/01 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Acta Acuerdo suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, e YPF Sociedad Anónima, en fecha 31 de agosto de 2001, dando solución definitiva al reclamo por parte de la Provincia, respecto a la liquidación por regalías resultante de la producción de gas en el Área Magallanes.

Que dicho instrumento se ha registrado bajo el N° 5476 resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

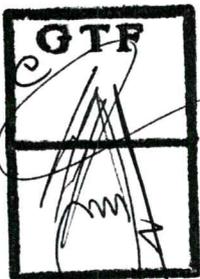
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto el día treinta y uno (31) de agosto de 2001 y registrado bajo el N° 5476, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e YPF Sociedad Anónima, cuya copia autenticada es parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1927**



RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ACTA ACUERDO



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

En la ciudad de Buenos Aires, entre YPF Sociedad Anónima, por una parte, en adelante YPF, representada en este acto por el Ctdor. Gerardo Oscar Perna en su carácter de Gerente Departamento de Impuestos y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Ctdor. Alberto Revah en su carácter de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, "ad-referendum" del señor gobernador, denominadas en adelante en conjunto las PARTES y

Considerando:

Que con fecha 14 de diciembre de 2000 las PARTES firmaron un acta acuerdo por el cual dieron solución definitiva a un reclamo de LA PROVINCIA respecto de la liquidación de regalías en relación al precio del gas del Area Magallanes.

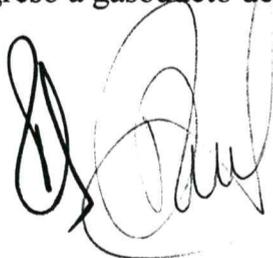
Que en el artículo Tercero de la mencionada acta acuerdo las partes se comprometieron a analizar las liquidaciones de regalías sobre el componente C5+ (gasolina) del gas del Area Magallanes.

Que las PARTES coinciden en que corresponde liquidar las regalías como petróleo por el componente C5+ (gasolina) obtenido en el tratamiento del gas para ponerlo en condiciones de comercialización e ingreso a gasoducto de acuerdo a las normas del ENARGAS conforme el criterio sustentado por el Sr. Director Nacional de Combustibles en nota de fecha 29-9-93, cursada en respuesta a una consulta efectuada por YPF.

Que la divergencia entre las PARTES se produjo por cuanto el gas del Area Magallanes no es tratado dentro de LA PROVINCIA.

En consecuencia las PARTES acuerdan:

PRIMERO: Por los períodos transcurridos desde el inicio de la explotación (agosto 1994) hasta el 30 de junio de 2001 y teniendo en cuenta que el gas no fue tratado en LA PROVINCIA, sino que fue llevado a otra jurisdicción para su tratamiento, corresponde que se pague regalías sobre el componente C5+ (gasolina) que se hubiera separado en LA PROVINCIA en el supuesto de que el gas hubiera sido tratado para ponerlo en condiciones de comercialización e ingreso a gasoducto de acuerdo a las normas del ENARGAS.





DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



SEGUNDO: como consecuencia de lo indicado en el Artículo PRIMERO de la presente ACTA ACUERDO, las PARTES han procedido a recalcar los períodos comprendidos desde agosto de 1994 a junio de 2001 lo que arrojó un importe de regalías a favor de LA PROVINCIA de pesos Ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres (\$193.333,-), monto que incluye los correspondientes intereses y que será cancelado por YPF el día 5 de septiembre de 2001 de la siguiente manera:

- a) La suma de pesos setenta mil ochenta y dos (\$70.082,-) correspondientes al período agosto 1994 a septiembre de 1997 mediante depósito en la cuenta correspondiente a LA PROVINCIA en el Banco de Tierra del Fuego, Cuenta N° 1-710435-7.
- b) El saldo, o sea la suma de pesos ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y uno (\$123.251,-) correspondientes al período octubre de 1997 a junio 2001 mediante depósito en la cuenta número 015 perteneciente a BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION SUCURSAL BUENOS AIRES, que éste posee en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, todo ello de acuerdo a la cesión de regalías según escritura 966 del 21/10/97 notificada a YPF el 23/10/97.

TERCERO: Las regalías que correspondan liquidar a partir del 1/7/01 en adelante se liquidarán de la siguiente manera:

Gas: por los volúmenes medidos en el punto de medición a la salida de la Planta Faro Vírgenes ajustados a 9.300Kcal.

Gasolina: por lo volúmenes efectivamente separados en la Planta Faro Vírgenes que correspondan al procesamiento de los volúmenes de gas indicados en el párrafo anterior.

El componente C5+ (gasolina) que pudiera quedar en la vena gaseosa luego de poner el gas en condición de comercialización e ingreso a gasoducto, aunque fuera separado en otra jurisdicción, abonará regalías en LA PROVINCIA como gas ajustando los volúmenes a 9.300Kcal.

CUARTO: Las PARTES manifiestan expresamente que una vez producido el pago en la forma indicada en el Artículo SEGUNDO y con relación a los temas objeto de esta ACTA ACUERDO, no tendrán ningún reclamo que efectuarse cuya causa u origen sea anterior a la fecha de la misma.

QUINTO: Se deja constancia que LA PROVINCIA ha revisado la liquidación de regalías correspondientes a los volúmenes de gas que retira SIPETROL



ARGENTINA SA del Area Magallanes no teniendo nada que reclamar en relación con el componente C5+ (gasolina).

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos aires a los 31 días del mes de agosto de 2001.



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho